



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Pamplona, 8 de enero de 2019

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables a esta entidad a partir del 1 de enero de 2019.

Según dicha decisión, y para el citado período, Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unos ratios mínimos *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **7,88%** y de Capital Total del **11,38%**.

Estos requerimientos de capital incluyen:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total)
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 (0,88%)
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2019 (2,50%)

A 30 de septiembre de 2018, Caja Rural de Navarra presentaba, en su versión *phased-in*, un ratio CET1 del **14,856%** y un ratio de Capital Total del **14,856%**. En su versión *fully loaded*, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **14,564%** y el **14,564%**, respectivamente¹.

¹ Ninguno de los datos mencionados en este párrafo incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2018.